

Se ve despachado de oficio quatro dias.
SELLO QUINTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
VENTA.

M. S.

Don

Don. D. Juan Medrano. Cuyo deudo Cui, que es abo
gado de R. Conel Mas, pro fundo Vendimiento de mi Be
necion. Dijo que con la Ocaion de tener mi Casa de
benecion en la feliglesia del S. on. Leda Calle de
S. Roque. Se ha vendiendo con esta mi Casa Unos
pocos de R. el que me vino para mi Oro, y fabricar en el
Unos Cubiertos Vergetos de que el que se refiere mi Ca
sa tiene lo muy poco para tanto.

Yo. D. Lido. yifico con esto vendim. sea benuido Conceder
me la licencia y merced para el Oro de otro Solar, y en
la Consecuencia mandare a los Cavalleros Comisarios que
tenombraren en el año 1700 y Reconoscan otro Solar por
si se Causa Algun de los dichos Atreueros y No siguiendo se
le mida la Propone segun Cui. Cui Onara y merced
Cuyas Veruia de la grandera de R. R.

En la Ciudad de Mexico a 13 de febrero de 1700
Medrano

En la 13 de febrero de 1700

Los Señores D. Diego Ruiz Matos y D. Juan
Garcia de Alcaraz y Pala. Reconoscan el

